

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0782
Radicación No. 76-130-40-89-001-2019-00431-00
Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Cuantía MENOR
Demandante HERIBERTO DE JESUS VASQUEZ VELEZ C.C 14.950.462
Apoderado ELDA PARRA DE EMPERADOR C.C 31.237.465 Y T.P No. 41.371 del C. S de la J
eldaparradeemperador@gmail.com
Demandado EMILIA LOZANO SERNA C.C 1.113.539.165
Ciudad y fecha Candelaria V., mayo dieciséis (16) dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto No. 623 del 19 de abril de 2023 se aprobó la diligencia de remate celebrada el día 23 de marzo de 2023, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-43276; no obstante, por error involuntario en el numeral 6 de dicho proveído se refirió de forma incorrecta las partes que constituyeron la garantía hipotecaria Objeto de cancelación tornándose necesario aclarar dicho punto respecto a los nombres a las voces de lo establecido en el artículo 285 del C.G.P.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACLARAR el numeral sexto del auto del auto No. 623 del 19 de abril de 2023 en el sentido de indicar que se **Proceda a cancelar** la hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida de LOZANO SERNA EMILIA a VÁSQUEZ VELEZ HERIBERTO DE JESUS, mediante la escritura pública N° 659 del 25 de abril de 2019 en la Notaria Quince de Cali. Líbrense las respectivas comunicaciones.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728818d826b38ee29cdc19fb107ef1e022a370718cd972f7f25c4d01ac1cf33c**

Documento generado en 15/05/2023 07:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>